



ANUNCIO

Instruido expediente para la renovación-caducidad-bajas padronales de los Extranjeros no comunitarios y al no poder llevar a cabo la notificación personal de los que se citan a continuación y a los efectos de la revisión periódica fijada en el artículo 16.1. de la Ley 7/1.985, se ha resuelto proceder a la baja por caducidad en la inscripción a las siguientes personas:

D^a RAQUEL MARIA ZORRILLA SANTANA

Dicha baja tendrá efecto a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios, haciendo saber a los interesados que contra la misma podrán interponer los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo ante ésta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone el artículo 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14^a de la Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1.998 antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquel no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1.992, arriba citada.



**AYUNTAMIENTO
DE
CARCABUEY**

Plaza de España, 1 • C.P. 14810 - Carcabuey (Córdoba)

Tlfs.: 957 553 018 - 957 553 376 • Fax: 957 553 018

C.I.F.: P1401500 B

En el supuesto de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1.998 antes citada.

- c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Carcabuey, 26 de Abril del 2013

El Alcalde



Fdo: Antonio Osuna Ropero